



Congreso de la República

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 17 de Mayo del 2010

OFICIO N° 061-2010-GLE/CR

Doctor  
**LUIS ALVA CASTRO**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-

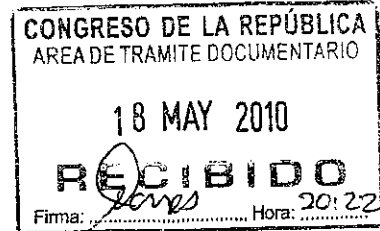
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar el Informe en Minoría de la *"Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros, determinando responsabilidades a que haya lugar"* (fs. 268), presentado por el suscrito.

Sin otro particular y agradeciéndole una vez más la atención a la presente, quedo de Ud.

Muy Atentamente,

**GUIDO LOMBARDI ELÍAS**  
Congresista de la República



*Sin anexos pendientes de entrega.*

**"COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA  
CIUDAD DE BAGUA, ALEDAÑOS Y OTROS, DETERMINANDO  
RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR"**

**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2009-2010  
Segunda Legislatura Ordinaria**

*Secretario*  
*Salud*  
*FE: del 27 al 31*  
*del 01 al 10/09*



**INFORME EN PRESENTADO POR EL  
CONGRESISTA GUIDO LOMBARDI ELIAS**

**VOLUMEN 1**



**Lima, 5 de mayo de 2010**

***"Es por ello que debo decir aquí, fuerte y claro, que el reclamo indígena se torna una y varias veces en un reclamo no por la integración que los asimile, sino por una inclusión que respete su diferencia, que los tome en cuenta, que oiga su voz, que les confiera espacio en la toma de decisiones, y que les abra oportunidades reales para alcanzar su propia prosperidad."***

***Beatriz Merino, Defensora del Pueblo.  
Presentación ante la Comisión.***



# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

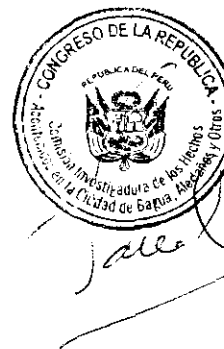
<b>I. SOBRE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.....</b>	<b>1</b>
I.1. Naturaleza y mandato.....	1
I.2. Objetivos de la investigación:.....	1
I.3. Integrantes.....	6
I.4. Plan de trabajo y metodología.....	6
I.5. Actividades realizadas.....	8
I.6. Gestión de la información.....	17
I.6.1. Pedidos de información.....	17
I.6.2. Documentos remitidos y recibidos.....	25
I.6.3. Gestión.....	25
<b>II. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>26</b>
II.1. Criterios a tomar en cuenta para definir el marco normativo del informe.....	26
II.1.1. Criterios generales.....	26
II.1.2. Criterios específicos.....	27
<b>III. CRONOLOGÍA SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN... 31</b>	
<b>DOLOR Y DUELO EN EL PERU.....</b>	<b>89</b>
<b>IV. ANÁLISIS.....</b>	<b>104</b>
IV.1. Principales Antecedentes del Conflicto.....	104
IV.1.1. Pueblos Indígenas Amazónicos: características y relación con el Estado.....	104
IV.1.2. La actuación del Poder Ejecutivo y Legislativo en relación a los decretos legislativos.....	117
IV.1.3. El derecho a la consulta previa.....	124
IV.1.4. La Explotación Minera en la Cordillera del Cóndor: El papel de INRENA, SERNANP, el Ministerio de Energía y Minas y la Empresa Minera Afrodita.....	129
IV.1.5. La actuación del Congreso de la República.....	154



IV.1.6. La actuación del Poder Ejecutivo en relación al conflicto de Bagua: La Unidad de Prevención de Conflictos de la Presidencia de Consejo de Ministros, el Ministerio de Ambiente y el INDEPA.....	169
IV.1.7. Medios de Comunicación, ONGs e Iglesia.....	177
IV.1.8. Penalización de la Protesta.....	185
IV.2. Los actos violentos del 5 junio del 2009 y la actuación del Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa.....	187
IV.2.1. La Curva del Diablo el 5 de Junio.....	187
IV.2.2. La Estación 6 de Petro Perú el 5 de Junio de 2009.....	194
IV.2.3. Las Fuerzas Armadas y el 5 de Junio.....	206
<b>V. LA ACTUACIÓN CON POSTERIORIDAD AL 5 DE JUNIO DEL 2009.....</b>	<b>209</b>
<b>VII. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>213</b>
VII.1. Propuesta de esquema de establecimiento de responsabilidades institucionales.....	213
VII.1.1. Parámetro de valoración de las responsabilidades frente a la pretendida regulación sobre las tierras amazónicas.....	213
VII.1.2. Criterios para el establecimiento de las responsabilidades.....	214
VII.1.2.1 Responsabilidades del Congreso de la República.....	214
VII.2. Sobre la responsabilidad política de la Ministra del Interior por los Hechos de violencia ocurridos en Bagua y zonas aledañas, el 5 de junio del 2009.....	216
VII.2.1. El marco normativo de la responsabilidad política del Ministro del Interior por el ejercicio de las funciones de policía a través de la Policía Nacional del Perú.....	216
VII.2.2. Criterios para establecer la responsabilidad política del Ministro del Interior por el ejercicio defectuoso de las funciones de policía a través de la Policía Nacional del Perú.....	218
VII.3. La responsabilidad política de la Ministra del Interior Mercedes Cabanillas por los hechos de violencia ocurridos en Bagua.....	222
VII.4. Responsabilidades en el Poder Ejecutivo por la aprobación de los decretos legislativos sobre los territorios amazónicos.....	227



VII.5. Responsabilidad del Ministro de Interior Octavio Salazar por infracción del artículo 97º de la constitución y los artículos 35º y 88 del Reglamento del Congreso de La República.....	243
VII.5.1. Parámetro normativo para establecer la responsabilidad del Ministro del Interior por infracción a la Constitución.....	245
VII.6. Inconstitucionalidad por omisión del Congreso frente al derecho a la consulta previa establecida en el Convenio N° 169º de la OIT, así como al mandato de legislación adecuada para la Amazonía establecido en el artículo 69º de la Constitución.....	250
<b>VIII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>255</b>
VIII.1 ASPECTOS GENERALES.....	255
VIII.2. RESPECTO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES LEGISLATIVAS	256
VIII.3. SOBRE LA PROTESTA INDÍGENA Y LA GESTIÓN DEL CONFLICTO	257
VIII.4. SOBRE EL OPERATIVO.....	259
VIII.5. RESPECTO A LAS MUERTES.....	260
VIII.6. RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.....	261
<b>IX. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>264</b>



## INTRODUCCIÓN

El presente informe aspira a ubicar los trágicos acontecimientos de Bagua en el contexto de una interpretación de largo aliento, que nos permita alejarnos de la coyuntura y evitar la utilización política de un drama nacional. Su objetivo es contribuir en el diseño de reformas destinadas a garantizar una mayor cohesión de nuestra sociedad y una mayor eficiencia del funcionamiento del Estado. Aunque la dolorosa pérdida de vidas humanas exige el establecimiento de responsabilidades individuales, la función de la Comisión es explicar por qué fallaron nuestras instituciones y cómo se pudo llegar al encadenamiento fatídico de tantas incomprensiones. Desde los acontecimientos de Bagua (abril-junio del 2009) se han producido nuevos casos en los que la expresión de la protesta social enfrenta una respuesta inadecuada de las autoridades, lo que desemboca en la pérdida de vidas de compatriotas, descrédito de la policía, fragilización de los poderes públicos y malestar en el conjunto de la ciudadanía. Compete a los fiscales y a los jueces acusar y juzgar. Pero aun si llenáramos las cárceles de funcionarios negligentes, estrategias incompetentes y líderes venales, el mal diseño de nuestras instituciones y la falta de políticas adaptadas a nuestra realidad seguirían causando atraso, sufrimiento y frustración. Es tarea de la Representación Nacional reconocer los disfuncionamientos y los prejuicios que propician el enfrentamiento entre peruanos y alimentan un clima de violencia larvada. Y para eso podríamos comenzar reiterando una denuncia mil veces hecha y siempre desoída: que desde los inicios de nuestra República se ha sólido tomar decisiones en Lima con total prescindencia de la diversidad de nuestro país. Por eso decía Jorge Basadre que el Perú estaba en deuda con nuestros compatriotas de la Amazonía. Mucho antes que él, el padre de la Constitución de la primera República creada en territorio americano, Thomas Jefferson, introducía en el espíritu de la ley de su país parte de la sabiduría política elaborada por los indígenas de Norteamérica. ¡Que no se diga de nosotros, más de 200 años después, que en vez de escuchar y respetar el mensaje de pueblos ancestrales, nos relacionamos con ellos a través del silencio, la imposición y el desprecio!



Si nuestros antecesores de principios del siglo pasado pretendieron hacer un balance del primer centenario de nuestra vida republicana, incumbe a la actual generación legar a nuestros descendientes un país que pueda celebrar su segundo centenario de la independencia con el legítimo orgullo que ofrecen la seguridad y la prosperidad para todos. En ese sentido hay una deuda, del Estado Peruano y del conjunto de la sociedad, con los pueblos indígenas de la Amazonía. Porque lo ocurrido en Bagua el 5 de junio del 2009 no es sino la culminación de una larga serie de conflictos y desencuentros.

Y uno de esos desencuentros, acaso el mayor, radica en la falta de representatividad de la población indígena, en su dificultad para hacerse escuchar a la que ya hemos hecho referencia. Por tal motivo, una de las principales reflexiones a las que debería de llevarnos la tragedia de Bagua es a buscar una solución a ese problema de debilidad y "fragmentación" de la dirigencia indígena. A tal fin proponemos como primer paso la creación de un Distrito Electoral Especial que permita la presencia de dos representantes de los indígenas en el Congreso Nacional.

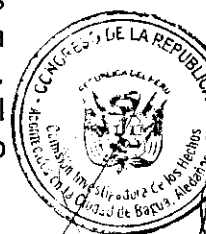
El pueblo awajún habita en el Alto Marañón desde hace por lo menos mil años. Recientes descubrimientos arqueológicos dan cuenta de esa continuidad<sup>1</sup> y, si nos referimos a lo que los antropólogos llaman "conjunto Jíbaro", la extensión de sus posesiones incluiría zonas andinas del actual departamento de Piura. La relación de esos pueblos (Awajún, Wampís, Shuar) con el Estado peruano ha sido compleja.

Los conflictos con el Ecuador (1941; 1981; 1995) y las frecuentes escaramuzas en la frontera norte propiciaron el contacto más cercano y duradero entre el Estado y los indígenas del Alto Marañón, y tuvieron consecuencias permanentes: colonización forzada y frustrada en el 41; participación heroica y combativa en el 95. Como señaló el General Eduardo Fournier Coronado en su obra **Tiwinza con Z. El conflicto Peruano-Ecuatoriano 1995**, "Durante la confrontación bélica iniciada por el vecino país del norte en el alto Cenepa, tuvieron un papel preponderante los pueblos nativos de las comunidades Awaruna y Huambisa (... Con su invaluable apoyo a las actividades logísticas de nuestras tropas contribuyeron a la victoria final en la cuenca del Cenepa muchos de ellos a costa de sus vidas" (89).<sup>2</sup>

Pero son los agentes económicos, formales e informales, legales e ilegales los que someten a los indígenas de la Amazonía a innumerables abusos. En palabras de la Defensora del Pueblo, doctora Beatriz Merino, en su presentación ante esta Comisión: "esclavizando a los indígenas de muy diversas formas, especialmente mediante el sistema de la "habilitación". Eran frecuentes las invasiones a las tierras

<sup>1</sup> Según el historiador ecuatoriano Pedro Porras se remontan por lo menos al año 1200 de nuestra era (*Investigaciones arqueológicas a las faldas del Sangay* (Quito, 1987, página 421 y siguientes). Por su parte el arqueólogo peruano Daniel Morales remite esa presencia al año 1000, basándose en la difusión de un estilo cerámico en todo el norte del Perú.

<sup>2</sup> Las innumerables referencias en tono acusador a la presencia de "reservistas" -es decir licenciados del Ejército- entre los actores de la protesta y de los enfrentamientos como si eso fuera una presencia inexplicable es, por esa razón, difícil de entender. Hay que enfatizar que los reservistas son tan indígenas como los que no hicieron el Servicio Militar y tienen intactos sus derechos ciudadanos.



file



ol



de las comunidades por parte de personas e instituciones de la región y también de población inmigrante de la sierra. No se respetaban los títulos de propiedad de los indígenas ante la pasividad de las diversas dependencias públicas del Estado, que en vez de impedirlo lo consentían o animaban. A este panorama de abandono secular cabe añadir que hubo a su vez un alto componente de discriminación racial en la relación entre los indígenas y la vertiente "occidental y cristiana" de nuestra nación. En varios apartados del presente informe y también en la cronología nos referimos a esta situación de abandono histórico que explica la compleja y conflictiva relación entre el Estado Peruano y las comunidades amazónicas. Por ejemplo, el bombardeo en 1965 por parte de la Fuerza Aérea Peruana de una zona poblada de nuestra amazonía. Las bombas utilizadas entonces (aparentemente por primera vez en la historia) fueron de NAPALM, el mortal desfoliador que tan eficaz se demostraría sólo unos años después en Viet Nam. El objetivo de esa acción militar era eliminar los últimos efectivos de la columna guerrillera de Luis de la Puente Uceda, hecho a consecuencia del cual se produjo un número indeterminado de muertes entre los pobladores, con lo que se demuestra el absoluto desprecio por la vida de los indígenas que prevalecía en la clase dirigente peruana.



Asesores militares norteamericanos junto a miembros de la fuerza contrainsurgente de la Guardia Civil durante entrenamiento de paracaidismo. Mazamari, Satipo, 1965. Cortesía del Departamento de Estado de EE.UU. (del libro *War of shadows*)

El dato se conoce ahora gracias a documentos desclasificados recientemente por el Departamento de Estado y estudiados por los investigadores Michael F. Brown y Eduardo Fernández en su libro *War of shadows, struggle for Utopia in the Peruvian Amazon*. En él se señala por ejemplo el reporte de James Haahr, primer secretario de la Embajada de Estados Unidos, quien expresó "que la guerrilla comunista había

ganado todo lo que se había propuesto: tiene armamento seguro, ha creado pánico entre la población civil, ha comenzado a paralizar la economía del área, lo que probablemente los proveerá de nuevos reclutas y obligará a las FFA a matar campesinos y demostrar al país que la fuerza armada y la policía no tienen el entrenamiento ni la capacidad de conducir una campaña antiguerrilla". Aparentemente para evitar esas indeseables consecuencias se facilitó bombas napalm, con "la esperanza" de limpiar el área ocupada por la guerrilla. Según la información remitida desde la embajada USA en Lima al Departamento de Estado americano, "se había rechazado inicialmente el pedido de napalm que hizo el gobierno peruano, por la dificultad de distinguir las posiciones guerrilleras de los asentamientos nativos". (El subrayado es nuestro). Víctor Villanueva, historiador militar, cree que la fuente de tales materiales fue la International Petroleum Company. En cualquier caso, e independientemente de cuál fuera su origen, entre los documentos remitidos por la Embajada de Estados Unidos el 25 de agosto de 1965 se encuentra el siguiente dato: "La Fuerza Aérea peruana ha hecho uso de doce de las dieciséis bombas napalm que estaban en su poder". El libro recoge también la declaración de Pedro Kintaro, quien habla sobre lo sucedido en 1965: "Las bombas empezaron a caer. Los aviones eran negros. Sonaban como pitos. Volaban muy bajo y arrojaban bombas. Excavamos huecos para escondernos, pero las bombas estallaban en fuego".



La reciente condena de 18 meses de prisión condicional al general Alberto Jordán Brignole, quien evitó un posible derramamiento de sangre en Moquegua, parece una advertencia para quien quiera escucharla: la vida humana importa poco y, como consecuencia, en el mantenimiento del orden público se privilegiará la represión en lugar del acercamiento a la población.

Al inicio de nuestro trabajo, recibimos información reiterada respecto a la posible existencia de narcotráfico en la zona como un elemento a tener en cuenta en nuestra investigación. De igual modo, durante la visita a Bagua y alrededores, varias personas hicieron referencia a este tema, aunque sin aportar datos precisos. La ausencia del Estado, la repentina creación de fortunas inexplicables y la inaccesibilidad de la zona avalaban esta suposición. Sin embargo, lo cierto es que nada concreto podemos decir al respecto, aun cuando no deba subestimarse esa posibilidad, que debería seguir siendo investigada.



La responsabilidad atribuida a las Casas de Alba en la organización y radicalización de la protesta indígena, así como la posibilidad de que se estuvieran utilizando recursos económicos provenientes del Gobierno de Venezuela no han podido ser probadas por quienes hicieron la imputación. Por nuestra parte, no hemos encontrado ningún indicio que avale estas hipótesis.

En cuanto al modelo económico de desarrollo propuesto por el Gobierno –y ejemplarizado por el Presidente Alan García en sus artículos "El perro del hortelano-, cabe decir que no sólo no es el único existente, sino que tampoco es el más comúnmente aceptado por los economistas después de la crisis del 2008. De hecho, el actual presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, propuso en su discurso de investidura un nuevo modelo de desarrollo encaminado a superar la actual crisis económica. En él se hacía referencia, como cambio sustancial, a la necesidad de potenciar las energías renovables. En esa misma línea pero de un

modo mucho más próximo y directo, el Ecuador “inició una innovadora discusión sobre formas alternativas de protección del patrimonio natural, así como de las políticas públicas y de los derechos de las culturas y sociedades ligadas a territorios de conservación... La iniciativa implica una ruptura conceptual en base a un pensamiento económico y ético diferente”.<sup>3</sup> Siendo que nuestro país se encuentra entre aquellos con más alta vulnerabilidad al cambio climático (desaparición de glaciares tropicales y desertificación de la Amazonía), bien haríamos en replantearnos en qué condiciones llevamos a cabo la explotación de nuestros recursos naturales. En este sentido, es muy posible que ese empeño de modernización coincidiera con la cultura indígena, y que lo único necesario para avanzar juntos en la buena dirección fuera el mutuo respeto a las diferencias.

El tema no involucra solamente el derecho de los pueblos amazónicos a ser consultados sobre acciones o medidas que puedan afectar sus condiciones de vida, comprende también la necesidad de la humanidad en su conjunto de encontrar mecanismos que permitan la protección del medio ambiente, sobre todo después de recientes desastres ecológicos como la incontrolable fuga de petróleo en el Golfo de México.

Por esa razón debería apoyarse, desde todas las instancias del Estado y de la sociedad, la propuesta de Reserva de Biosfera Awajun Wampis Nor Oriental del Marañón elaborada por un equipo técnico interdisciplinario en el marco del funcionamiento de la Mesa de Concertación de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la provincia de Condorcanqui, Región Amazonas<sup>4</sup>.

En todo caso resulta difícil definir la lógica con la que actúa el gobierno en este tema. La crisis por lo que hoy atraviesa el Partido Aprista podría hacernos pensar que se encuentra inmerso en contradicciones que no sabe cómo resolver. Los más suspicaces añadirían que hay un condicionamiento de ciertos funcionarios –del más alto nivel- para atender de manera especialmente diligente a los representantes del poder económico.<sup>5</sup> Los pesimistas afirman por su parte que la explicación reside en la falta de cuadros técnicamente preparados, en la incapacidad de gestión y en la venalidad generalizada. En otras palabras, ineptitud y corrupción.

<sup>3</sup> “Iniciativa Yasuni-ITT: La gran propuesta de un país pequeño” publicado por los ministerios del Ambiente y de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador.

<sup>4</sup> Formulario de Propuesta de Reserva de Biosfera AWNOM, julio 2005. Dicha reserva alberga quince zonas de vida y constituye un importante refugio de flora y fauna amenazada a nivel nacional e internacional, reportándose un total de 12 y 18 especies amenazadas de aves y mamíferos respectivamente, con categorías **EN PELIGRO O VULNERABLE**. Comprende un sistema de cuatro cordilleras: (El Cóndor, Campanquiz, Tuantanain y Colán) en el que destaca la Cordillera del Cóndor, el conjunto de montañas de arenisca más importante de la región andina. La cima de estas mesetas presenta la única muestra de formaciones vegetales tipo tepui en el Perú. Con un área total aproximada de 24,274 Km<sup>2</sup> y una población aproximada de 140 mil habitantes la Reserva de Biosfera AWNOM posee características socioculturales y ecológicas que la convierten en un lugar privilegiado para fomentar un desarrollo económico y humano sostenible a escalas local y regional.

<sup>5</sup> Al respecto y a manera de ejemplo puede citarse el insólito documento firmado el 8 de noviembre de 2005 por funcionarios de diversos ministerios y el representante de la Compañía Minera Afrodita en el cual se acuerda que INRENA deberá emitir, en el plazo de tres días, “un informe en el cual de opinión técnica favorable para la explotación minera de la Compañía Minera Afrodita en la Cordillera del Cóndor”.



En todo caso, en opinión de quienes suscribimos el presente informe, el hecho de que los decretos legislativos fueran elaborados por un gabinete (Del Castillo) y defendidos y aplicados por otro (Simon) abona en la tesis de un modelo económico privilegiado como el único viable como explicación de la contumacia gubernamental. Esa convicción no implica negar que haya empresarios que pueden recibir enormes beneficios y retribuirlos con generosidad.

Finalmente, una actitud de desprecio hacia las comunidades amazónicas no debe descartarse como desencadenante de los hechos del 5 de junio. Ella se hace patente en la ligereza con la que la Policía Nacional planea y ejecuta la operación de desalojo, pero también en los artículos del ciudadano presidente, cuando señala, por ejemplo, que "...hay comunidades artificiales cuyos habitantes viven en la extrema pobreza, esperando que el Estado les lleve toda la ayuda en vez de poner en valor sus cerros y tierras, alquilándolas, transándolas porque si son improductivas para ellos, sí serían productivas con un alto nivel de inversión o de conocimientos que traiga un nuevo comprador". Por si no hubiera quedado claro el doctor García añade que "son tierras ociosas porque el dueño no tiene formación ni recursos económicos, por tanto su propiedad es aparente".<sup>6</sup> (El subrayado es nuestro).



<sup>6</sup> García Pérez, Alan: "El síndrome del perro del hortelano" El Comercio, Lima, 28 de octubre del 2007

## I. SOBRE LA COMISIÓN INVESTIGADORA

### I.1. Naturaleza y Mandato

El Pleno del Congreso, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2009, acordó conformar la Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros, aprobando un texto sustitutorio de la parte resolutive de la moción de consenso respecto de las mociones N° 7684 y 7704<sup>1</sup>.

El plazo otorgado a la comisión fue de 120 días hábiles, los cuales se cumplían el 25 de marzo del 2010. El 17 de marzo la comisión aprobó por unanimidad solicitar la ampliación del plazo de la Comisión por 45 días calendario, aprobándose finalmente en el Pleno una ampliación de 30 días calendario.

Posteriormente se aprobó el 22 de abril en Comisión y por unanimidad solicitar un segundo pedido de ampliación de 30 días. Este pedido fue presentado a la Presidencia y por acuerdo del Consejo Directivo y del Pleno se otorgó una ampliación de plazo hasta el 12 de mayo del 2010.

### I.2. Objetivos de la investigación:

- I.2.1. Identificar las causas del conflicto entre el Estado Peruano y los pueblos indígenas que dieron origen a los hechos acontecidos el 5 de junio de 2009 en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros.
- I.2.2. Determinar las responsabilidades individuales e institucionales que originaron el conflicto del 5 de junio de 2009 en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros.
- I.2.3. Elaborar conclusiones y propuestas que, desde las funciones de control político, de legislación y de representación, aporten a la prevención y solución de conflictos sociales, étnicos e interculturales.
- I.2.4. Brindar, a través de su informe, un instrumento de trabajo que fortalezca la función de representación del Congreso de la República y las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.

La comisión investigadora se rige por la Constitución y el Reglamento del Congreso de la República, los artículos de la Constitución pertinentes son los siguientes:

#### **Artículo Nro. 97º**

*El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.*

<sup>1</sup> Ver mociones y plan de trabajo en anexo 1.



*Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.*

### **Artículo Nro. 96º**

*Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.*

Los artículos del Reglamento pertinentes son los siguientes:

### **Artículo Nro. 88º**

*El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con las siguientes reglas:*

- a) *Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere el voto aprobatorio del treinta y cinco por ciento (35%) de los miembros del Congreso. Integrarán la Comisión entre tres y cinco Congresistas, propuestos por el Presidente del Congreso, respetando hasta donde sea posible el pluralismo y proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios. A fin de garantizar el debido proceso, se evitará que la integren quienes hayan solicitado su constitución.*

*La Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno del Congreso. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar. El Consejo Directivo pone este informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga, que debe ser la siguiente o subsiguiente a la presentación de la solicitud de dicha prórroga.*

*Las sesiones de las Comisiones Investigadoras son reservadas. El levantamiento de la reserva sólo procede:*

- *Cuando la materia de su indagación o sus deliberaciones no incluyan aspectos que afectan a la intimidad, honra o dignidad personal de los sujetos pasivos de la investigación o de sus familias.*
- *Cuando la materia de la investigación o sus deliberaciones no afecte el derecho a la reserva tributaria ni al secreto bancario de los investigados.*
- *Cuando la materia de la investigación o de sus deliberaciones no comprometa asuntos vinculados a la seguridad nacional.*



*dl*

*Tienen el mismo carácter y gozan de iguales prerrogativas las Comisiones Ordinarias que reciben el encargo expreso del Pleno del Congreso para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97º de la Constitución.*

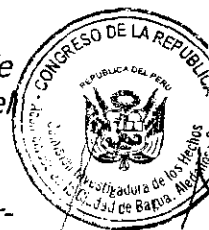
*La información relativa a la intimidad, honra o dignidad de las personas y el levantamiento de la reserva tributaria o del secreto bancario sólo habilitan a la obtención de información por las Comisiones Investigadoras del Congreso. La información protegida constitucionalmente obtenida por las Comisiones Investigadoras sólo es divulgable públicamente en cuanto fuera estrictamente necesario expresarla y comentarla con la finalidad y para justificar la existencia de responsabilidad en el informe de la comisión ante el Pleno del Congreso.*

*En cualquier caso, el levantamiento de la reserva se hace a solicitud de no menos de dos miembros de la Comisión Investigadora y requiere el acuerdo de la mayoría del número legal de sus miembros.*

- b) Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona, están en la obligación de comparecer ante las Comisiones de Investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran.*
- c) Los requerimientos para comparecer se formularán mediante oficio, cédula o citación pública, deben constar los datos necesarios para que el citado conozca del apercibimiento y de las responsabilidades en que puede incurrir en caso de resistencia. El requerimiento a las personas jurídicas se entenderá dirigido a quien sea su representante legal.*
- d) Las Comisiones de Investigación pueden utilizar los siguientes apremios:*
  - Solicitar que sea conducido por la fuerza pública, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados o se resiste a exhibir o hacer entrega de documentos que tiene en su poder y son necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados.*
  - Solicitar que se autorice el allanamiento de los domicilios y locales, para practicar incautación de libros, archivos, documentos y registros que guarden relación con el objeto de la investigación.*

*Las solicitudes para que se practiquen los apremios serán presentadas ante el Juez Especializado en lo Penal, el mismo que accederá a la petición y ordenará que se realice por el mérito de la solicitud en el primer caso y previa evaluación de los argumentos presentados por la Comisión de Investigación en el segundo caso.*

*En caso de que el citado no se presente al primer llamado de la Comisión, el Juez podrá dictar a solicitud expresa de la Comisión, orden de captura contra el citado, a fin de hacer efectivo el requerimiento de la Comisión Investigadora.*



*Jalle*



*GL*

*Al hacerse efectiva la orden de captura, la Policía Nacional del Perú pondrá al detenido a disposición del Juez Penal de Turno e informará inmediatamente por cualquier medio al Presidente de la Comisión Investigadora para que, bajo responsabilidad, en un plazo no mayor de 24 horas se realice la sesión donde proporcione el testimonio requerido.*

*En todo caso se salvaguardará el respeto de los derechos a la intimidad y al honor de las personas, así como el secreto profesional y los demás derechos constitucionales.*

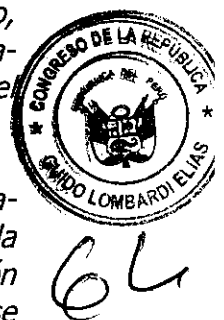
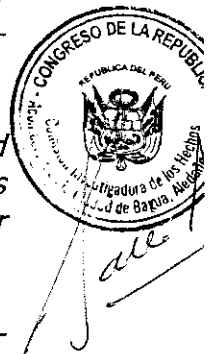
*Quienes comparezcan ante las Comisiones de Investigación tienen el derecho de ser informados con anticipación sobre el asunto que motiva su concurrencia. Pueden acudir a ellas en compañía de un Abogado. Tienen el derecho de solicitar copia de la transcripción de su intervención; si por alguna razón no fuera grabada, pueden solicitar copia de la parte del Acta que corresponda.*

*Las personas que deben comparecer y se encuentren fuera de la ciudad de Lima o del país, tendrán derecho al reembolso de pasajes y viáticos por cuenta del Congreso, salvo que los Congresistas se trasladen al lugar donde aquellas se encuentren.*

- e) *Las Comisiones Investigadoras están facultadas para solicitar el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria, con arreglo a las normas que regulan la materia. Las comisiones al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común tienen el derecho de solicitar al Poder Judicial, el impedimento de salida por sólo una vez y por no más de quince días. Tratándose del secreto bancario el pedido se solicita a través de la Superintendencia de Banca y Seguros.*
- f) *La intervención del Ministerio Público o el inicio de una acción judicial en los asuntos de interés público sometidos a investigación por el Congreso, no interrumpen el trabajo de las Comisiones de Investigación. El mandato de éstas prosigue hasta la extinción de los plazos prefijados por el Pleno y la entrega del informe respectivo.*
- g) *Cuando de las investigaciones que realizan las Comisiones de Investigación aparezca la presunción de la comisión de delito, el informe de la Comisión establece hechos y consideraciones de derecho, con indicación de las normas de la legislación penal que tipifiquen los delitos que se imputan al investigado o a los investigados, concluyendo con la formulación de denuncia contra los presuntos responsables.*

*Si los imputados fueran altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política, el informe debe concluir formulando denuncia constitucional.*

- h) *Presentado el informe de la Comisión de Investigación, el Pleno del Congreso lo debate y vota. Si del debate apareciesen hechos o pruebas*





nuevas, el Pleno puede optar por devolver el informe a la Comisión y acordar nuevo plazo o nombrar una nueva Comisión.

- i) Si el informe es aprobado, el Congreso lo envía al Fiscal de la Nación, acompañado de todos los actuados, a fin de que proceda a iniciar las acciones que correspondan, tratándose de personas no pasibles de acusación constitucional. Las conclusiones aprobadas por el Congreso no obligan al Poder Judicial, ni afectan el curso de los procesos judiciales.
- j) Si del informe se derivan denuncias contra funcionarios sujetos a antejuicio, deberán distinguirse las relacionadas con delitos cometidos en el ejercicio de función las que se tramitarán conforme a lo previsto en los artículos 99° y 100° de la Constitución Política y las normas reglamentarias que regulan la materia. Las demás, seguirán el procedimiento establecido en el inciso i) de ese artículo de ser el caso.
- k) No se suspenden las facultades, actividades y plazos de las Comisiones de Investigación durante el receso parlamentario.

La Mesa Directiva del Congreso puede disponer que se contrate a profesionales y técnicos especializados para que apoyen el trabajo de las Comisiones de Investigación, así como los servicios necesarios. La solicitud la hará el Presidente de la Comisión. Debe fundamentar el pedido en forma adecuada.



#### **Artículo Nro. 87°**

Cualquier Congresista puede pedir a los Ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función. Esta atribución no autoriza a solicitar información sobre procesos judiciales en trámite, salvo que sea pública o el juez o fiscal o la Sala que conoce el asunto acceda a entregar la información, bajo su responsabilidad y siempre que se lo permitan las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público y las normas procesales vigentes.

El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. El Congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva. Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la Comisión Ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. Mensualmente, se publica la relación de los Ministerios o entidades de la administración que hubieren incumplido con responder.



Los Vicepresidentes del Congreso no firmarán los oficios que contengan

*pedidos de información que no se refieran a asuntos de interés público y de utilidad para el ejercicio de la función de Congresistas. Tampoco procederán los que contengan ruegos o peticiones de privilegios o favores.*

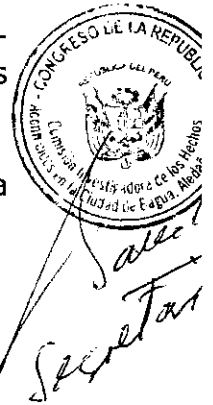
*La Mesa Directiva del Congreso publica los pedidos de los Congresistas y las respuestas de los Ministros o funcionarios requeridos en un boletín trimestral especial, que también difunde las preguntas, respuestas y re-preguntas producidas en las estaciones de preguntas y respuestas del último trimestre.*

### I.3. Integrantes

El 10 de setiembre de 2009 se aprobó por unanimidad la designación de los siguientes congresistas para integrar la Comisión Investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, aldeaños y otros.

En la sesión de instalación del día 29 de setiembre de 2009, se eligió la Mesa Directiva de la Comisión Investigadora:

1. **Guido Lombardi Elías**, por Unidad Nacional (Presidente)
2. **Víctor Isla Rojas**, por el Partido Nacionalista (Vicepresidente)
3. **Elías Rodríguez Zavaleta**, por el APRA (Secretario)
4. **Wilder Calderón Castro**, por el APRA
5. **Martha Moyano Delgado**, por el Fujimorismo
6. **Eduardo Espinoza Ramos**, por Unión por el Perú
7. **Juan Perry Cruz**, por Alianza Nacional.



Posteriormente, el 21 de octubre el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad una modificación en la conformación de la Comisión Investigadora, a través de la cual ingresó el **Congresista Luis Humberto Falla Lamadrid** en reemplazo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta. Esta designación se formaliza mediante el oficio N° 134-2009-2010-DP-D/CR, recibido el 26 de octubre de 2009.

### I. 4. Plan de trabajo y Metodología<sup>2</sup>

Presentamos a continuación las etapas de investigación y el cronograma establecidos en el Plan de trabajo aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de la comisión, realizada el día 20 de octubre de 2009.



#### I.4.1. Etapas de la Investigación

- I.4.1.1.** Recopilación de Información. Se recurrirá a fuentes diversas y plurales para lograr la máxima objetividad e imparcialidad.
- I.4.1.2.** Cronología de los hechos. Con Posterioridad al análisis de las fuentes de información, la Comisión elaborará una Cronología de los Hechos. Reconstruyendo a tal fin las circunstancias materia de denuncia sobre la

<sup>2</sup> Ver anexo I.

base de la información obtenida. Se pretende que este documento permita evaluar las posibles responsabilidades individuales o institucionales.

**I.4.1.3.** Recepción de las declaraciones. La Comisión citará y recibirá las declaraciones testimoniales de las personas naturales y de los representantes de las personas jurídicas, tanto de derecho público como privado, relacionadas con la investigación. Para ello, se tomará en cuenta, el artículo 88° incisos d) y e) del Reglamento del Congreso.

**I.4.1.4.** Análisis. En base a las diversas fuentes de información y medios de prueba obtenidos (declaraciones, documentación obtenida y declaraciones testimoniales), la Comisión llevará a cabo un análisis encaminado a elaborar una crónica de los sucesos, establecer tanto responsabilidades individuales como institucionales, y elaborar recomendaciones.

**I.4.1.5.** Elaboración del Informe. El informe final dará cuenta de la investigación exhaustiva, imparcial, objetiva y plural sobre los sucesos en la ciudad de Bagua, aledaños y otros; establecerá las responsabilidades a que hubiera lugar y planteará recomendaciones desde las funciones parlamentarias que fortalezcan las relaciones entre el Estado y los ciudadanos.



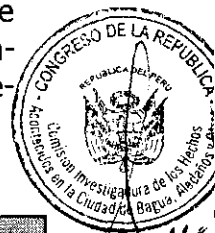
La Comisión visitó la zona de Bagua y aledaños entre el 20 y 24 de enero del 2010

### I.5. Actividades realizadas<sup>3</sup>

La Comisión ha citado y recibido declaraciones testimoniales de personas naturales y representantes institucionales relacionadas a la investigación para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades así como formular conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir y/o sancionar conductas (Art. 88º del RCR).

La Comisión ha realizado 33 sesiones, 14 sesiones ordinarias y 19 sesiones extraordinarias, de las cuales 31 han sido reservadas, una ha sido pública y una pública inicialmente y reservada posteriormente. A continuación se presenta un cuadro resumen de las sesiones realizadas y los testimonios recibidos, el texto completo de los testimonios consta en las transcripciones oficiales de las sesiones correspondientes, remitidas por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República a través de la Dirección General Parlamentaria:

No.	Fecha	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Agenda
1	20 octubre 2009	Primera Sesión Ordinaria (Pública).		Soraya Gutiérrez, Vicepresidenta del FIDH.
2	27 octubre 2009	Segunda Sesión Ordinaria (Reservada).		Santiago Manuin Valera, Líder Indígena de Santa María de Nieva.  Mayta Capac Alatrística Herrera, Director Ejecutivo INDEPA.
3	03 noviembre 2009	Tercera Sesión Ordinaria (Reservada).		Flor Vásquez León, Vda. del Cmdte. PNP Miguel Montenegro.  Antonio Brack Egg, Ministro del Ambiente.
4	19 noviembre 2009		Primera Sesión Extraordinaria (Reservada).	Luis Alfaro Lozano, Presidente del Consejo del SERNANP.  Ántero Flores Aráoz Esparza, Ex Ministro de Defensa.
5	24 noviembre 2009	Cuarta Sesión Ordinaria (Reservada).		Alexander Teets, Líder Indígena.  General PNP Elmer



<sup>3</sup> Ver anexo 2, actas de la Comisión y anexo 3, transcripciones de la Comisión.

				Miguel Hidalgo Medina, Director General de la PNP.
6	27 noviembre 2009		Segunda Sesión Extraordinaria (Reservada).	Congresista Mercedes Cabanillas Bustamante, Ex Ministra del Interior (primera presentación).
7	01 diciembre 2009	Quinta Sesión Ordinaria (Reservada)		Carmen Vildoso Chirinos, Ex Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.  Lucio Rocca Autukai, testigo presencial en la curva del Diablo.
8	15 diciembre 2009	Sexta Sesión Ordinaria (Reservada).		General PNP Javier Luis Uribe Altamirano.  General PNP Luis Elías Muguruza Delgado.  Yehude Simon Munaro, Ex Presidente del Consejo de Ministros (primera presentación).
9	08 enero 2010		Tercera Sesión Extraordinaria (Reservada) - A	Juan Manuel Figueroa, Secretaría de Coordinación de la PCM.  Hermana Mary Carmen Gómez Calleja.  Jesús Manacés Valverde.  Representantes de las Comunidades Nativas ante la Comisión Especial para investigar y analizar los sucesos de Bagua.



*J. Calleja*



*GL*

	15 enero 2010		Tercera Sesión Extraordinaria (Reservada) - B	Mons. Santiago García de la Racilla Domínguez.  Salomón Awananch.  Ricardo Álvarez Lobo.
10	19 enero 2010	Séptima Sesión Ordinaria (Reservada).		Beatriz Merino Lucero, Defensora del Pueblo.
11	20 enero 2010		Cuarta Sesión Extraordinaria (Reservada). <b>(Bagua)</b>  En:  Casa de Retiro San Carlos, Bagua Chica.     Estación de bombeo N° 7 de PETROPERU.	Olga del Carmen Bobadilla Terán, Fiscal Provincial Amazonas.  Padre Juan Rimachi Montoya, Párroco de Bagua.  Nancy Aldana Mendoza, Conviviente - Viuda de Jorge Angel Pozo Chipana.  Eugenio Ticlla Díaz, Padre de Abel Tiílla Sánchez., muerto en Bagua.  Ingeniero Ubillús Limo, PETROPERU.
12	21 enero 2010		Quinta Sesión Extraordinaria (Reservada) <b>(Santa María de Nieva/ Jaén)</b> En:  ONG SAIPE, Nieva  Parroquia de Santa María de Nieva.  Hotel Luna del Valle, Jaén.	Ana María Cuq, SAIPE.  Merino Trigoso Pinedo, Washuru.  Ingeniero Fernando Urizar, PETROPERU.
13	22 enero 2010		Sexta Sesión Extraordinaria <b>(Imazita)</b> . I. Pública II. Reservada	Pública: Carlos Navas, Alcalde del Centro Poblado de Imazita.  Simón Wipio.

